IDERCAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
NIT: 806006217-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL CONTRATO NO CPS-004-2026 TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y ADRIANA MARCELA LORA SALCEDO

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DEPORTIVO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE EL CARMEN DE BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO: $14.400.000
VALOR EJECUTADO: **$14.400.000**
VALOR NO EJECUTADO: (NO APLICA)

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE EL CARMEN DE BOLIVAR. IDERCAR
CONTRATISTA ADRIANA MARCELA LORA SALCEDO
SUPERVISOR: FRANCISCO MONTES CASTELLI

PLAZO: 6 MESES, PRORROGADO MEDIANTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.
FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 29 DE JULIO DE 2026

En la ciudad de El Carmen de Bolívar a los **(29/01/2026)** se reunieron **ADRIANA MARCELA LORA SALCEDO** en calidad de contratista, el Sr. **FRANCISCO MONTES CASTELLI** en su condición de supervisor y el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deportes, **JONATHAN STEVESON BAYUELO**; facultado para la liquidación del presente contrato de acuerdo a lo contemplado en el manual de contratación firmado el (13/01/2023), con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes clausulas.

PRIMERA. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES** * celebro el día **(29/01/2026)** con **ADRIANA MARCELA LORA SALCEDO** el contrato de Prestaciones profesionales como psicólogo del instituto municipal de recreación y deportes de el Carmen de Bolívar o No. CPS-004-2026. CDP principal N° 230103 y de modificación 250501 de 2026 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DEPORTIVO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

SEGUNDA. Que el supervisor del Instituto Municipal de Recreación y Deportes, **FRANCISCO MONTES CASTELLI** Certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

Scanned with CamScanner

TERCERA. Que el contratista para la presente acta aporto al interventor los siguientes documentos para la ejecución del objeto del contrato en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
A) Pagos de aportes parafiscales
B) Pagos de salud y pensión
C) Pagos riesgos profesionales

CUARTA. Que en las condiciones de la contratación estatal tiene previsto la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a Trávez de la presente acta.

QUINTA. El contratista presenta informe detallado de la ejecución total del contrato, el cual fue revisado a satisfacción por el director ejecutivo y supervisor según consta se concluye con el siguiente balance financiero del contrato para la liquidación;

BALANCE DE LIQUIDACIÓN
Valor inicial del contrato $9.600.000,
Valor adición: 4.800.000
Valor final ejecutado $14.400.000
Anticipo (pagos parciales) 0
Valor no ejecutado 0
Saldo a favor del contratista 0

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollan efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEXTA. de conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

SEPTIMA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución presentados según se indican en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:
a) Informes parciales del supervisor y el contratista
b) Registro fotográfico
c) Cuentas de cobro

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes NO presenta deuda alguna con ADRIANA MARCELA LORA SALCEDO

Scanned with CamScanner

OBSERVACION

Durante la ejecución contractual se presentó un error involuntario en la vinculación del CDP en el trámite administrativo, asociándose inicialmente el CDP No. 230103 de 2026, en el penúltimo pago, cuando correspondía al CDP No. 250501 de 2026. Se deja constancia de que esta situación fue de carácter administrativo y no afectó la ejecución del contrato, su valor, los pagos realizados ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente observación se incorpora con el propósito de dejar constancia y trazabilidad de la situación presentada en el expediente contractual, sin que ello implique modificación alguna del balance financiero de la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Prestaciones profesionales como psicólogo del instituto municipal de recreación y deportes de el Carmen de Bolívar No. No. CPS-004-2026. CDP principal N° 230103 y de modificación 250501 de 2026 cuyo objeto **es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DEPORTIVO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE EL CARMEN DE BOLIVAR**. y se declara a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamentos en las garantías
prestada

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de El Carmen de Bolívar a los 29 días del mes de julio del 2026

Adriana Lora Salcedo
CONTRATISTA

CONTRATANTE

SUPERVISOR

Scanned with CamScanner